



**VISTO:** El Memorandum N° D000468-2022-SEC -INDECI-SEC GRAL de fecha 21 de diciembre de 2022, del Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, es política de la entidad reconocer los méritos por la destacada labor, esfuerzo y dedicación de las instituciones públicas y privadas que se identifican con los objetivos de la gestión reactiva del riesgo de desastres;

Que, mediante el documento de Visto, el Secretario General del INDECI en coordinación con el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Cusco, ponen en consideración la necesidad de expresar un reconocimiento al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) - Santuario Histórico de Machu Picchu, por su valorable apoyo en las acciones de la gestión del riesgo de desastres al amparo de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en ese sentido, resulta necesario expresar un reconocimiento a favor de la citada entidad por su compromiso y contribución al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Cusco y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Expresar un Reconocimiento al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) - Santuario Histórico de Machu Picchu, por su compromiso y contribución al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en el marco de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General remita copia al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) - Santuario Histórico de Machu Picchu, a la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil